Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en CH. Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 17 de julio de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 21 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 21 de julio de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Promoción de Eventos Comerciales (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 25 de julio de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 26 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006) (Asociaciones).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 26 de julio de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006) (Asociaciones).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 25 de julio de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 28 de julio de 2006, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

D I S P O N G O

Artículo único. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que asimismo se indica:

Publicaciones	Precio/Ejem. (con IVA)
Invernaderos de la costa Noroeste de la provincia de Cádiz	4,5 €
XXX Jornadas Científicas y IX Internacionales de la Sociedad Española de Ovinotecnia y Caprinotecnia	18 €
Evolución de precios en destino de productos pesqueros. Año 2004	5 €
Producción Pesquera Andaluza. Año 2004	16 €
Manual de Usuario: Manual de Gestión Contable Agraria	7 €
Utilización de enmiendas orgánicas y cultivos hidropónicos en el control de la fusariosis del clavel	5 €
Identificación de las razas de Pyricularia oryzae en la zona arrocera de las marismas del Guadalquivir	4 €

Sevilla, 28 de julio de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, por la que se definen los mapas de competencias de Médico/a, Farmacéutico/a, Dentista, Psicólogo/a, Químico/a, Biólogo/a, Bioquímico/a, Físico/a, Enfermera/o y Fisioterapeuta del Sistema Sanitario Público de Andalucía para determinados puestos de trabajo.

Desde el año 2000 con la definición y desarrollo del I Plan de Calidad y posteriormente del II Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía ha venido sentando las bases del sistema de desarrollo profesional para los profesionales sanitarios que prestan sus servicios en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía, de acuerdo con un modelo de gestión por competencias. Por otra parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, ha señalado que el desarrollo profesional constituye un aspecto básico en la modernización del Sistema Nacional de Salud y, en este ámbito, sitúa a la evaluación de competencias como uno de sus elementos esenciales.

El modelo de gestión por competencias se asienta así en el concepto de competencia que, tal como prevé la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, queda definida como la aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociados a las buenas prácticas de su profesión para resolver los problemas que se le plantean. De igual modo, el modelo de gestión por competencias obliga a dotar de una estructura coherente al conjunto de las iniciativas emprendidas con los profesionales, situándolo en línea con las necesidades, tanto de los ciudadanos como de la comunidad a la que sirven y del sistema sanitario en su conjunto. En este sentido, el compromiso de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía con la excelencia, la innovación y con el desarrollo profesional como instrumentos para la mejora de la organización sanitaria, hacen del sistema de acreditación de profesionales uno de los ejes principales de sus líneas de trabajo.

Las herramientas básicas para el desarrollo de este modelo de gestión por competencias de los profesionales son tanto los mapas de competencias como los estándares de calidad que sirven como patrón referencia para valorar el grado de adecuación de la actividad profesional a los mapas de competencias. Por otra parte, la evaluación de las competencias contenidas en los mapas deberá ser realizada por la entidad certificadora del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Por todo ello, de conformidad con las facultades que otorga a esta Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento el artículo 10 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Definir los mapas de competencias de Médico/a, Farmacéutico/a, Dentista, Psicólogo/a, Químico/a, Biólogo/a, Bioquimíco/a, Físico/a, Enfermera/o y Fisioterapeuta del Sistema Sanitario Público de Andalucía para los puestos de: Alergólogo/a, Anatomopatólogo/a, Anestesista, Angiólogo/a y Cirujano/a Vascular, Cardiólogo/a, Cirujano/a Cardiovascular, Cirujano/a General y del Aparato Digestivo, Cirujano/a Oral y Maxilofacial, Cirujano/a Ortopédico y Traumatólogo/a, Cirujano/a Pediátrico, Cirujano/a Plástico, Estético y Reparador, Cirujano/a Torácico, Dermatólogo/a y Venerólogo/a, Digestólogo/a, Endocrinólogo/a, Ginecólogo/a Obstetra, Hematólogo/a,